



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.

N° 51 - 2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 13 de Abril del 2018.

VISTO:

El Informe N° 019-2018-SEDA AYACUCHO-GAF/DLSG; mediante el cual el Jefe del Dpto. de Logística y SS. GG. solicita la Reconformación del Comité de Selección designados mediante Resolución N° 155-2017-SEDA AYACUCHO/GG, para la conducción de los diferentes Procedimiento de Selección para la Obra: Saldo de Obra N° 02 del proyecto "Implementación del Sistema de Agua Potable Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschahura, Mollepata y Anexos" código SNIP N° 55506, Sub Proyecto III, Componente: Terminación PTAP Cabrapata";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Resolución N° 155-2017-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 28 de Diciembre del 2018, se designó al Comité de Selección encargado de conducir los procedimientos de Selección, referentes a la Obra: Saldo de Obra N° 02 del proyecto: "Implementación del Sistema de Agua Potable Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschahura, Mollepata y Anexos" código SNIP N° 55506, Sub Proyecto III, Componente: Terminación PTAP Cabrapata";

Que, mediante Informe N° 019-2018-SEDA AYACUCHO-GAF/DLSG; el Jefe del Dpto. de Logística y SS. GG. solicita la Reconformación del Comité de Selección designados mediante Resolución N° 155-2017-SEDA AYACUCHO/GG, para la conducción de los diferentes Procedimiento de Selección para la Obra: Saldo de Obra N° 02 del proyecto "Implementación del Sistema de Agua Potable Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschahura, Mollepata y Anexos" código SNIP N° 55506, Sub Proyecto III, Componente: Terminación PTAP Cabrapata"; en razón de que a la fecha algunos miembros integrantes de dicho comité han renunciado y/o perdido vínculo contractual con la Entidad; por lo que, en cumplimiento al numeral 23.1 y 23.2 del Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la reconformación del comité proponiendo a sus integrantes;

Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "(...)Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determinan en el reglamento...";



Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece "(...) En la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario (...)";

Que, de conformidad con el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; el mismo articulado establece que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente".

Estando a lo dispuesto por la Ley N°. 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°. 350-2015-EF, en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR el **COMITÉ DE SELECCIÓN** designado mediante Resolución N°155-2017-SEDA AYACUCHO/GG encargado de conducir los Procedimientos de Selección descritos en la precitada Resolución de la Obra: *Saldo de Obra N° 02 del proyecto: "Implementación del Sistema de Agua Potable Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschaura, Mollepata y Anexos" código SNIP N° 55506, Sub Proyecto III, Componente: Terminación PTAP Cabrapata*", el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES	SUPLENTES	CARGO
CPC. YURI PALOMINO GUTIERREZ	CPC. PETER PALOMINO CUENCA	Presidente
ING. JOSE LUIS CANCHARI QUISPE	ING. HUGO AREVALO CARNICA	1er. Miembro
ING. EDWIN RODRIGUEZ QUISPE	ING. JULIO HINOSTROZA MOLERO	2do. Miembro

Artículo Segundo.- PRECISAR que el Comité conformado, deberá cumplir el encargo con plena autonomía e independencia, observando estrictamente las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes y demás instancias pertinentes para fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.

N° 52 - 2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 13 de Abril del 2018.

VISTO:

El Informe N° 019-2018-SEDA AYACUCHO-GAF/DLSG; mediante el cual el Jefe del Dpto. de Logística y SS. GG. solicita la Reconfirmación del Comité de Selección designados mediante Resolución N° 156-2017-SEDA AYACUCHO/GG, para la conducción de los diferentes Procedimiento de Selección para la Obra: Saldo de Obra N° 02 del proyecto "Implementación del Sistema de Agua Potable Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huascahura, Mollepata y Anexos" código SNIP N° 55506, Sub Proyecto III, Componente: Terminación PTAP Cabrapata";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Resolución N° 156-2017-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 28 de Diciembre del 2018, se designó al Comité de Selección encargado de conducir los procedimientos de Selección, referentes a la Obra: *Saldo de Obra N° 02 del proyecto: "Implementación del Sistema de Agua Potable Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huascahura, Mollepata y Anexos" código SNIP N° 55506, Sub Proyecto III, Componente: Terminación PTAP Cabrapata";*

Que, mediante Informe N° 019-2018-SEDA AYACUCHO-GAF/DLSG; el Jefe del Dpto. de Logística y SS. GG. solicita la Reconfirmación del Comité de Selección designados mediante Resolución N° 155-2017-SEDA AYACUCHO/GG, para la conducción de los diferentes Procedimiento de Selección para la Obra: Saldo de Obra N° 02 del proyecto "Implementación del Sistema de Agua Potable Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huascahura, Mollepata y Anexos" código SNIP N° 55506, Sub Proyecto III, Componente: Terminación PTAP Cabrapata"; en razón de que a la fecha algunos miembros integrantes de dicho comité han renunciado y/o perdido vínculo contractual con la Entidad; por lo que, en cumplimiento al numeral 23.1 y 23.2 del Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la reconfirmación del comité proponiendo a sus integrantes;

Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "(...)Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determinan en el reglamento...";



Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece "(...) En la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario (...)";

Que, de conformidad con el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; el mismo articulado establece que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente".

Estando a lo dispuesto por la Ley N°. 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°. 350-2015-EF, en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN designado mediante Resolución N°156-2017-SEDA AYACUCHO/GG encargado de conducir los Procedimientos de Selección descritos en la precitada Resolución de la Obra: *Saldo de Obra N° 02 del proyecto: "Implementación del Sistema de Agua Potable Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschaura, Mollepata y Anexos" código SNIP N° 55506, Sub Proyecto III, Componente: Terminación PTAP Cabrapata*", el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES	SUPLENTES	CARGO
CPC. YURI PALOMINO GUTIERREZ	CPC. PETER PALOMINO CUENCA	Presidente
ING. JOSE LUIS CANCHARI QUISPE	ING. HUGO AREVALO CARNICA	1er. Miembro
ING. WILSON PETER LAZARO SACSÁ	ING. RODDY GARCIA CHIPANA	2do. Miembro

Artículo Segundo.- PRECISAR que el Comité conformado, deberá cumplir el encargo con plena autonomía e independencia, observando estrictamente las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes y demás instancias pertinentes para fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N°.53-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 11 de abril del 2018.

VISTO:

El Informe N°. 057-2018-SEDA AYACUCHO/GAF, de fecha 09 de abril del 2018, sobre designación de responsable del fondo fijo de caja chica para la Oficina Central de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado, regulado por el Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA; concordantes con las atribuciones que le confiere el Estatuto Social y sus normas internas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°.001-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 09 de enero del 2018, se autorizó la apertura y administración del fondo fijo de caja chica para el ejercicio 2018, así mismo se designó como responsables del manejo de dicho fondo a los trabajadores CPC. Marx Orejón Delgado como responsable en la Oficina Central, y al Sr. Rafael Gamboa Chávez como responsable en la Sucursal Huanta;

Que, Informe N°. 057-2018-SEDA AYACUCHO/GAF, de fecha 09 de abril del 2018, la Gerente de Administración y Finanzas solicita con carácter de urgente la designación del responsable del fondo fijo de caja chica para la Oficina Central de Ayacucho, envista de que es necesario realizar el manejo de dinero en efectivo para las necesidades institucionales y otros.

Que, el objetivo de la designación del responsable del manejo del fondo fijo de caja chica, es delegar a una persona encargada de ejercer un control eficaz en el uso y manejo de fondos de caja chica, el cual está destinado a atender gastos menudos y urgentes, regulando el uso adecuado y ordenado de dicho fondo; en el presente caso el trabajador Marx Orejón Delgado, responsable del manejo de caja chica a la fecha no tiene vínculo laboral con la Entidad, por cuanto su contrato ha concluido, por lo que es pertinente emitir el presente acto resolutivo.

Estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades



conferidas por el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." – SEDA AYACUCHO, y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

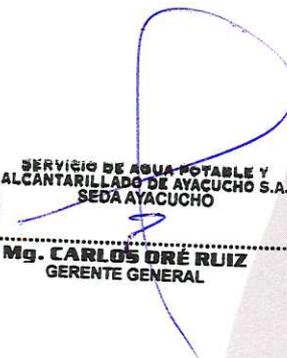
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a la trabajadora **CPC. MARLENI CARDENAS INFANZON**, como responsable del manejo del fondo fijo de caja chica en la sede central, con las obligaciones, responsabilidades legales y administrativas inherentes a la designación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la responsable del manejo y control del Fondo Fijo de Caja Chica designado en el artículo precedente, rinda cuentas en forma documentada y periódica de los gastos efectuados para su reposición respectiva, conforme lo dispone la Directiva N°. 001-2017-SEDA AYACUCHO/GG, "Directiva para la administración de fondo fijo para caja chica SEDA AYACUCHO".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los diferentes órganos estructurados de la entidad y a las instancias pertinentes, para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS DRÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº. 54-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 18 de Abril del 2018.

VISTO:



El Informe N° 20-2018- SEDA AYACUCHO-GT/DEP-EEP-HLAC, el Informe N° 082-2018-SEDA AYACUCHO /GT , referido a la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en el SEDA AYACUCHO, provincia de Huamanga - Ayacucho” ; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Entidad “Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A.” - SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado que, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°.019-2017- VIVIENDA; los Servicios de Saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, por lo que, faculta a las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento a revisar, aprobar, controlar y supervisar los proyectos técnicos y administrativos a ser ejecutados dentro de su ámbito de competencia;

Que, mediante Informe N°. 014-2017-SEDA AYACUCHO/PEVS-EEP, el Especialista de Estudios y Proyectos, pone en conocimiento que el Ing. Yuri Ayala Bautista mediante Carta N°. 010-2018-CONSULTOR/YAB, recepcionado el 19 de marzo del 2018, ha presentado el Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en el SEDA AYACUCHO, provincia de Huamanga - Ayacucho”, la misma que ha sido revisado y evaluado; por lo que emite opinión favorable y recomienda aprobar mediante acto resolutivo.



Que, mediante Informe N°.082-2018-SEDA AYACUCHO /GT, la Gerencia Técnica, como ente técnico de la Entidad, pone en conocimiento que el Expediente Técnico "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en el SEDA AYACUCHO, Provincia de Huamanga-Ayacucho", cuyo monto total asciende a S/ .3,106,979.00 soles ha sido revisado por el Especialista en Estudios y Proyectos, por lo que da su conformidad a dicho expediente técnico, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el objeto central del presente proyecto consiste en buscar el fortalecimiento, consolidación y bienestar del personal en la plata, motivando e incentivando la participación activa de los trabajadores, a fin de que cumplan con su rol protagónico, ya sean la preservación, conservación y mantenimiento de las oficinas.

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 1° de la Resolución de Contraloría N°. 195-88-CG Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa que establece que; *"es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra"*.

Que, estando al informe emitido por el Ente Técnico de la Entidad, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA Ayacucho y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico, "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en el SEDA AYACUCHO, Provincia de Huamanga-Ayacucho", bajo la modalidad de Administración Directa, según las especificaciones técnicas, objetivos y las metas señaladas en el expediente técnico, y contenidas en los informes señalados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.



Asimismo, cabe precisar que el presupuesto total del proyecto asciende a S/.3,106,979.00 soles, conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción	Monto
01	Acondicionamiento de la Unidad Formuladora y Ejecutora	19,041.83
02	Implementación de Equipos y Mobiliarios Modernos	206,738.76
03	Gestión ,Formulación, Evaluación y Funcionamiento de Proyectos de Inversión	2,370,000.00
04	Implementación de Programas de Capacitación Técnica en la Elaboración de Proyectos de Inversión Publica	30,900.00
	Materiales	136,334.26
	Mano de obra	2,040,706.63
	Equipos	85,739.70
	Sub contratos	363,900.00
	Costo directo	s/2,626,680.59
	Gastos generales	s/384,950.64
	Gastos de supervisión	s/95,347.77
	Costo total	s/3,106,979.00



Son Tres Millones ciento seis mil novecientos setenta y nueve con 00/100 Soles; con un plazo de ejecución del proyecto de 03 años calendarios (36 meses) y la modalidad de ejecución presupuestal Administración Directa, con financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR a la Gerencia Técnica y demás órganos de la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA Ayacucho, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 55 - 2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 23 de Abril del 2018.

VISTO:

El Informe Nº 46 -2018-SEDA AYACUCHO/GC; sobre el proyecto de Directiva: ASIGNACION, TENENCIA Y USO DE TELEFONOS MOVILES SEDA AYACUCHO.

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A."- SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado; regulado por el Decreto Legislativo Nº 1280- Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº019-2017-VIVIENDA, concordantes con las atribuciones que confiere el Estatuto Social y sus normas internas;

Que, mediante el INFORME Nº 46-2018-SEDA AYACUCHO -GAF-LOG-S.G, remite la "Directiva Para La Asignación, Tenencia Y Uso De Teléfonos Móviles Seda Ayacucho", elaborada por el Departamento Logística y Servicios Generales, por que solicita su aprobación y difusión correspondiente.

La presente directiva tiene por finalidad establecer medidas de racionalidad y optimización en el uso de los equipos de teléfonos móvil SEDA- AYACUCHO, así como los criterios y procedimientos uniformes para una adecuada asignación, control y administración del servicio de telefonía móvil, garantizando el uso eficiente y eficaz de los equipos por parte de los funcionarios y trabajadores de SEDA- AYACUCHO.



Estando a Las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Directiva de Asignación, Tenencia y Uso de Teléfonos, en SEDA -AYACUCHO que consta de cinco capítulos que comprende:
I Disposiciones Preliminares (Finalidad, Alcance, Base Legal, Responsabilidades, Sigla),
II Disposiciones Generales (Asignación de Equipos de Telefonía Móvil, Uso de los Equipos de Telefonía Móvil, Gasto Mensual por el Servicio de Telefonía Móvil) III Disposiciones Especificas (Detalle del Servicio de Telefonía Móvil, Asignación y Uso de Equipos de Telefonía, Obligaciones de los Usuarios, Devolución de los Equipos de Telefonía Móvil, Control de los Gastos por el Servicio de Telefonía Móvil), IV Disposiciones complementarias.



Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de administración y finanzas.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Ing. CARLOS ORTEGA RUIZ
GERENTE GENERAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.

Nº. 56 -2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 23 de Abril del 2018.

VISTO:

El Informe N°.021-2018-SEDA AYACUCHO-GG/DSTI, sobre la aprobación del Plan Operativo Informático 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado; regulado por el Decreto Legislativo N° 1280- Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, concordantes con las atribuciones que confiere el Estatuto Social y sus normas internas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM se aprueba como actividad permanente la "FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INFORMÁTICO (POI) DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" y su respectiva Guía de Elaboración;

Que, asimismo, el artículo 4° del dispositivo mencionado dispone "Cada año fiscal, las entidades a que hace referencia el artículo precedente deberán registrar en la página Web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi), el Plan Operativo Informático (POI) correspondiente. El indicado registro deberá realizarse antes del último día hábil del mes de Febrero del año al que haga referencia. y la Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) deberá registrarse antes del último día hábil del mes de Enero del año siguiente."

Que, el literal b) del numeral 4.2 de la Guía para elaborar la formulación y evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, establece que; "la aprobación de la formulación, registro y evaluación del Plan Operativo Informático en las Entidades del Gobierno Central, Regional y Local, y los



Organismos Autónomos es realizada por la máxima autoridad de la entidad; y en las Empresas Públicas y Municipales, por el Directorio de la Empresa o la Gerencia General”;

Que, el Plan Operativo Informático- POI, constituye un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que, mediante Informe N°. 021-2018-SEDA AYACUCHO-GG/DSTI, el Jefe del Departamento de Sistemas y Tecnológica de Informática remite la formulación del Plan Operativo Informático (POI) 2018, por lo que solicita la aprobación mediante acto resolutivo del mencionado documento, a fin de registrar en la página Web del Portal del Estado Peruano;

Estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. - SEDA AYACUCHO, y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Operativo Informático de la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. - SEDA AYACUCHO, para el año fiscal 2018, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal de SEDA AYACUCHO (www.sedaayacucho.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

MR. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 57 -2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 23 de Abril del 2018.

VISTO:

El Informe N°098-2018-SEDA AYACUCHO/GT/, solicitando corrección de la Resolución de Gerencia General N° 37-2018-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 05 de Marzo del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 37-2018-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 05 de Marzo del 2018 se ha aprobado la actualización del valor referencial del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Atención al Cliente y Adecuación de Ambientes en SEDA AYACUCHO, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho"; según las especificaciones técnicas, objetivos y las metas señaladas en el expediente técnico y contenidas en los informes que forman parte integrante de la resolución;

Que, mediante Informe N° 098-2018-SEDA AYACUCHO/GT de fecha 18 de Abril del 2018, la Gerencia Técnica solicita la corrección de la Resolución N° 37-2018-SEDA AYACUCHO /GG, en razón de que el área de Logística ha remitido observaciones al haberse evidenciado que existe error dentro de la parte resolutoria de la Resolución, ya que por error involuntario o de tipeo la Gerencia Técnica ha consignado como **ACTUALIZACIÓN** del Expediente Técnico, cuando debió consignarse como Aprobar el Expediente Técnico; por lo que es pertinente realizar la corrección de la Resolución antes descrita;

Que, estando a los informes remitidos por el Ente Técnico de la Entidad, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." – SEDA Ayacucho y demás normas conexas;

SE RESUELVE:



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

Artículo Primero.- CORREGIR la Resolución N° 37-2018-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 05 de Marzo del 2018, en el extremo que resuelve APROBAR la **actualización del valor referencial** del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Atención al Cliente y Adecuación de Ambientes en SEDA AYACUCHO, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho"; debiendo ser: **APROBAR el Expediente Técnico** "Mejoramiento del Servicio de Atención al Cliente y Adecuación de Ambientes en SEDA AYACUCHO, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho" según las especificaciones técnicas, objetivos y las metas señaladas en el expediente técnico y contenidas en los informes señalados, los cuales forman parte integrante de la resolución N° 37-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Artículo Segundo.- MANTENER incólume lo demás que contiene la Resolución N° 37-2018-SEDA AYACUCHO/GG para los fines consiguientes.



Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Técnica y demás órganos de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." – SEDA Ayacucho, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

MR. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº. 58 -2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 24 de Abril del 2018.

VISTO:

El Informe N°.063-2018-SEDA AYACUCHO/GG, sobre la Modificación de la Comisión Inventario de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A."- SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado; regulado por el Decreto Legislativo N° 1280- Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, concordantes con las atribuciones que confiere el Estatuto Social y sus normas internas;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 28-2018-SEDA AYACUCHO/GG; de fecha 14 de febrero del presente año, se designo la comisión de Inventario de Infraestructura de la Entidad de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.- SEDA AYACUCHO .

Que, mediante Informe N° 063-2018-SEDA AYACUCHO /GAF de Gerencia de Administración y Finanzas solicita la modificación de la Resolución de Gerencia General N° 28-2018-SEDA AYACUCHO/GG para la designación de la comisión de inventario de Infraestructura la misma que debe hacerse al cargo de los miembros titulares y suplentes .



Que, estando a las consideraciones que proceden, en uso de las atribuciones y conferidas por el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A."- SEDA AYACUCHO.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR la Resolución de Gerencia General N° 28-2018-SEDA AYACUCHO/GG, sobre la conformación de la comisión de infraestructura de la Entidad de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. SEDA AYACUCHO, quedando conformada de la siguiente manera:

Titulares

- Gerente técnico (Presidente)
- Jefe de Dpto.de Supervisión y Liq. de Obras (Miembro)
- Jefe de Dpto. de Estudios y Proyectos (Miembro)
- Especialista en Control Patrimonial (Miembro)

Suplentes

- Especialista en Estudios y Proyectos de la Gerencia Técnica
- Asist. Administrativo de la Gerencia Técnica
- Jefe del Departamento de Contabilidad

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los miembros de la comisión, a los diferentes Órganos Estructurados de la Entidad y a las instancias pertinentes para conocimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
.....
MR. CARLOS ORE RUIZ
GERENTE GENERAL



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº. 59 -2018-SEDA AYACUCHO/GG

Ayacucho, 26 de Abril del 2018.

VISTO:

El Informe Nº 063-2018-SEDA-AYACUCHO-GAF/DRH, emitido por el Departamento de Recursos Humanos de la Entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado; regulado por el Decreto Legislativo Nº 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA, concordantes con las atribuciones que confiere el Estatuto Social y sus normas internas;

Que, mediante Informe Nº 063-2018-SEDA-AYACUCHO-GAF/DRH, de fecha 24 de Abril del 2018 el Jefe del Dpto. de Recursos Humanos pone en conocimiento que el trabajador Juan de Dios Conga Rodríguez, obrero estable, conforme al acta de defunción feneció el 30 de diciembre del 2017, por lo que solicita se emita la Resolución de extinción del contrato de trabajo por fallecimiento, de conformidad a lo previsto en el literal a) del Artículo 16º del Decreto Supremo Nº 003-97-TR Texto Único Ordenado del D. Leg. Nº 728;

Que, don Juan de Dios Conga Rodríguez ha venido prestando servicios en la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A"- SEDA AYACUCHO (antes EPSASA), en el cargo de Operador de planta de aguas servidas con fecha de ingreso el 01 de febrero de 1983 conforme se verifica en el contrato ;



Que, de conformidad al Inc a) del artículo 16° del Decreto Supremo N° 003-97-TR Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, una de las causas de extinción del contrato es el fallecimiento del trabajador; causal que se configura en el presente caso, conforme se tiene el Acta de Defunción del mencionada ex trabajador, por lo que es pertinente emitir la Presente Resolución .

Estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. - SEDA AYACUCHO, y demás normas legales conexas;

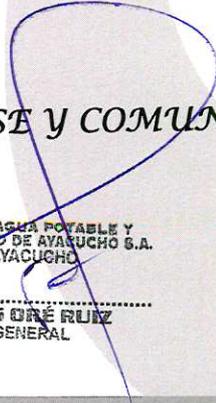
SE RESUELVE:

Artículo primero.- DAR POR EXTINGUIDO a partir del 30 de diciembre del 2017, el contrato de trabajo a plazo indeterminado existente entre la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A"- SEDA AYACUCHO y don JUAN de DIOS CONGA RODRIGUEZ, por la causal de fallecimiento, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo segundo.- RECONOCER a don JUAN de DIOS CONGA RODRIGUEZ, 34 años de servicios prestados a la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A"- SEDA AYACUCHO, desde el 02 de febrero de 1983, en el cargo de Operador de planta de aguas servidas.

Artículo tercero.- DISPONER a través de la gerencia de Administración y Finanzas que la Asistente Social coadyuve de ser el caso, en el trámite de pensión de sobrevivencia y otra que corresponda a su heredero, ante las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, CUMPLASE Y COMUNIQUESE.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
.....
MR. CARLOS ORE RUIZ
GERENTE GENERAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 60 - 2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 25 de Abril del 2018.

VISTO:

El Informe N° 058 -2018-SEDA AYACUCHO/GAF; sobre la designación de Coordinador para la Implementación del SIAF.

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado; regulado por el Decreto Legislativo N° 1280- Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, concordantes con las atribuciones que confiere el Estatuto Social y sus normas internas;

Que, mediante el Informe N° 058-2018 SEDA AYACUCHO /GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la Designación como Coordinador para la implementación del SIAF al Ing. Ramiro Munaylla Rojas - Jefe del Dpto. de Sistemas y Tecnologías de Información, a fin de realizar las siguientes actividades: 1) Administrar Usuarios; 2) Actualización de nuevas versiones; 3) Generar copias de seguridad; y, 4) entre otras actividades en coordinación con el implementador del SIAF.

El SIAF es un Sistema Integrado de Administración Financiera, constituye para las entidades públicas una herramienta importante y obligatoria, permitiéndole ordenar la gestión administrativa, simplificando sus tareas. Toma en cuenta la normatividad vigente que dictaminen cada uno de los órganos rectores y de control, promoviendo el ordenamiento en la utilización de los recursos públicos, las rendiciones de cuenta y la transferencia. Centraliza la información generada en las áreas de presupuesto, logística, tesorería y contabilidad, mediante el registro único de operaciones.



SEDA AYACUCHO

Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 005-97-EF/11, aprueban normas para la implementación progresiva del sistema integrado de administración financiera del sector público.

Que, por tanto a fin de implementar en la entidad el SIAF, es pertinente designar a un coordinador, en este caso al Jefe del Dpto. de Sistemas y Tecnologías de Información, a fin de realizar las actividades propuestas por la Gerente de Administración y Finanzas en coordinación con el implantador del SIAF.

Estando a Las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Social de la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. - SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como Coordinador para la implementación del SIAF al Ingeniero RAMIRO MUNAYLLA ROJAS, Jefe del Departamento de Sistemas y Tecnologías de Información, para efectuar lo siguiente:

- Administrar Usuarios
- Actualización de Nuevas Versiones
- Generar copias de Seguridad
- Entre otras actividades en coordinación con el Implantador del SIAF

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
MR. CARLOS ORE RUIZ
GERENTE GENERAL

